



SELO QVARTO, VINTI
RAVEDIA, ANO DE MIL
TRECIENTOS Y SESENTA
OCHO.

Dize Antonio de la Cruz Caballero del Orden de S.
Remilijo de la Cruz Sindico Personero, Alonso Navarro
Canciller, Alonso Quadrado Sea Diputado del Cor
muniy Abades, Aviendo visto las Cuentas recibidas
por Juan San Rodriguez Receptor de los R. Ofes
ros de Utensilio y Saca del repartim.º executado
en el año proximo pasado mil trescientos sesenta
y siete, que an sido remitidas a este Ayuntamiento.
por los Comisarios que las an percibido, y teniendo
presente el Memorial de Resultas que an quedado
por Cobrar que avna suma ascienden a la Cantidad
de trescientos setenta y dos reales y nueve mrs. y que
el alc.º de dhas Cuentas a favor del expresado Recep
tor la es de trescientos quarenta y ocho reales veinte
y ocho mrs. Dize non, que en perjuicio de las Par
tes contribuyentes, y de reparar qualquiera equi
vocacion, o agravo que se encontrare en ellas, las
aprobaban, y aprobaron quanto a lo que en dho. y
standaron que el presente Cr.º publicque como
ley, y mandado de dho Memorial de Resultas que
por este Ayuntamiento se an dado en quiebra, y de las
Cobras se saque testimonio para su Cobranza de
las que se cobrara por dho Receptor de los referi
dos trescientos quarenta y ocho reales veinte y o
cho mrs. que asuptido, y se le estan debiendo como
resulta de dhas Cuentas, y si algun superabit que
dare executado el pago se tenga presente, y re
parado de menos en el que de dho R.º Efector se a
de Executar en el presente año a beneficio de
este Comuniy por el contrario si faltare para
hacer el dho. pago alguna parte de dha Cantidad

